

EN SEPTIEMBRE, REGALAMOS 76 ROBOT DE COCINA

Participación en tiendas físicas y tienda online:

- ⊕ Fecha de participación: del 1 al 30 de septiembre de 2019.
- ⊕ Cómo participar: se participará de manera automática con cada compra igual o superior a 25€ realizada con tarjeta CLUB MAS (física o digital desde la APP de Supermercados MAS) en Supermercados MAS, MAS&Go y tienda online.
- ⊕ Premio: 76 robots de cocina (Mambo Black 04052 Cecotec)
 - Se sorteará un robot de cocina por cada tienda (supermercados MAS, MAS&Go, usuarios de la app del Club MAS y tienda online)

Los ganadores del sorteo de las cestas en tiendas serán contactados desde Supermercados MAS para informarles de su premio y proceder a la recogida del mismo.

Todos los participantes de la promoción, por el mero hecho de participar, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.

SUPERMERCADOS MAS: BASES DE LA PROMOCIÓN

Elegibilidad: Los participantes deben ser mayores de dieciocho años en el momento de su participación. La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al Concurso, definitivas y vinculantes. La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento y en el Impreso de Aceptación del Premio, que podrá consultar aquí.

Sponsor: Grupo Hermanos Martín. Supermercados MAS. Polígono Industrial La Isla, Calle Torre de los Herberos, 6. Dos Hermanas. Sevilla-España.

Calendario: el concurso empezará el domingo 1 de septiembre de 2019 y finalizará el lunes 30 de septiembre de 2019. En total, se regalarán 76 robots de cocina en nuestras tiendas de Supermercados MAS, MAS&Go y tienda online un robot de cocina por centro y además se sorteará 1 robot entre los usuarios de la app del Club MAS

Cómo participar: Durante el período de la promoción, todos los clientes que usen en su compra la tarjeta Club MAS, entrarán a participar automáticamente en la promoción si realizan compras iguales o superiores a 25€ en MAS, MAS&Go, tienda online.



Selección del ganador: los ganadores se elegirán de manera aleatoria a través de una herramienta de elección aleatoria digital, entre todos los clientes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. En total habrá 76 ganadores.

Cada usuario podrá participar el número de veces que desee, durante el periodo de la promoción. Un participante no podrá obtener más de un premio. Si ocurre que una misma persona resulta ganadora de manera aleatoria en el sorteo de una tienda física y en tienda online o APP, solo podrá disfrutar de un premio, asignando el premio al centro en el que mayor número de tickets superiores a 25€ haya realizado en el período de la promoción. En caso de coincidir, se asignará al centro en el que la suma de todos sus tickets sea superior. De esta forma, el centro que quede vacante asignará de nuevo el premio por orden de suplentes.

El ganador será contactado telefónicamente desde Supermercados Mas a partir del 7 de octubre de 2019, y podrán recoger su robot de cocina del 14 al 31 de octubre en horario de apertura de tienda. En el caso de no tener datos de contacto asignados a la tarjeta ganadora, el premio pasará a otorgarse por orden de suplentes. Cada ganador tendrá un plazo máximo de 3 días naturales para confirmar su premio. Pasado este tiempo sin poder contactar con el ganador se hará efectiva la renuncia del premio y este pasará a otorgarse por orden de suplentes.

De la misma forma, se efectuará el procedimiento para el ganador de la tienda online. En este caso, se enviará el premio al domicilio del ganador. El ganador de la APP recogerá el robot de cocina en el establecimiento MAS o MAS&Go que solicite o podrá elegir la opción de envío a domicilio del premio.

Exoneración: Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación del Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

Publicidad: Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación en el sorteo constituye el consentimiento del ganador a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador y participantes tales como el nombre, apellido y/o, teléfono, correo electrónico y fotografía.

Condiciones Generales: El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar la promoción, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del sorteo, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo de la promoción podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de

reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia e dicha disposición.

Limitación de Responsabilidad: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, (2) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación; (3) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del sorteo o tratamiento de los participantes o (4) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en la promoción o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo.



Conflictos: A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación a la presente promoción o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en la promoción, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación a la promoción se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España. Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese

Protección de Datos: Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede consultar información adicional y sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.supermercadosmas.com>.